



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **14:07 horas** del **04/11/2021**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Telles

D. José Luis Barriga Ibáñez.

D^a. Laura Román González.

D^a María Dolores Naval Zarazaga.

D. Enrique López Gil. (Se incorpora en el punto 2º, siendo las 14:08 horas)

D. Rafael Martínez Sánchez.

D^a Luz María Caraballo Rodríguez.

D^a Isabel Jurado Castro.

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D. José Enrique González Valdés.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D^a Virginia Porras Méndez.

D^a Isabel María Fernández Orihuela.

D. José Luis Mellado Romero.

D. Sebastián Guzmán Martín.

D. Luis Manuel Rivera Maestre.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=SYNYeSNnH7E>





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas de Covid19 de nuestra localidad.

Especial minuto de silencio por el fallecimiento de D. José Rodríguez Guisado, ex Concejál y Conserje que fue del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 3 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la urgencia y comenta que aprovechan la celebración para incorporar el punto tercero en apoyo a la localidad vecina de Sanlúcar de Barrameda.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. ENRIQUE LÓPEZ GIL COMO CONCEJAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL POR CHIPIONA. (SG).

D. Enrique López Gil como Concejál del Partido toma posesión como Concejál del Partido Socialista Obrero Español por Chipiona:

"Visto el acuerdo de Pleno de fecha 21 de octubre de 2021 por el que se da cuenta de la renuncia a su Acta de Concejál por el Partido Socialista D. Lucas Díaz Bernal, previo escrito de su renuncia presentado por Registro General de Entrada el 4 de octubre de 2021, número 19.701 en el cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo y ratificado ante la Sra. Secretaria General el 18 de octubre de 2021.

Teniendo conocimiento que el día 29 de octubre de 2021 hemos recibido vía correo electrónico el Acta de Concejál D. Enrique López Gil, por petición realizada a través de la Sede Electrónica de la Junta Electoral Central, y siendo registrada el mismo día, con número de registro 21619.

Para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada concejál pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución.

(La **fórmula** de juramento o promesa es la siguiente: **"Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál de CHIPIONA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la**





Constitución con norma fundamental del Estado"

En cumplimiento de los artículos 9.4 RD 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Toma de Posesión de D. Enrique López Gil como Concejal del Partido Socialista Obrero Español por Chipiona.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación de Personal para que realicen los trámites oportunos de alta en la Seguridad Social.

CUARTO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación de Informática para su alta en el aplicativo OpenSEA."

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Lee la propuesta en tenor literal.

D. Enrique López: Realiza el juramento. Agradece a su familia y amigos que estén en este momento tan importante para él, en especial a "su hermano Lucas" (anterior Concejal).

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APOYO A LA CANDIDATURA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA A CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA. (A).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"La vecina localidad de Sanlúcar se encuentra inmersa en un procedimiento para declarar la ciudad como capital española de la Gastronomía.

Son importantes los lazos de unión y vecindad que se complementan entre Chipiona y Sanlúcar, la cultura, el deporte, la agricultura, la gastronomía, el turismo y otros muchos.

La gastronomía sanluqueña ha sido siempre uno de los principales valores de la localidad, convirtiéndose en uno de sus principales recursos económicos y turísticos. El gran apogeo que en los últimos años ha tenido la gastronomía en nuestro país, ha aumentado más aún la consideración de la cocina sanluqueña fuera de nuestra ciudad, son numerosas las referencias que encontramos en los medios nacionales e internacionales a su reconocimiento y calidad.

Cuando hablamos de gastronomía sanluqueña, estamos hablando de nuestros productos, agrícolas y pesqueros, nuestros vinos, principalmente la manzanilla, también de nuestros sabores, nuestras costumbres, nuestra cultura e historia,



pero también de nuestros afamados cocineros, nuestros restaurantes, en definitiva, cuando hablamos de gastronomía estamos hablando de la esencia de Sanlúcar.

Además de todos estos valores, no podemos perder de vista el momento histórico en el que nos encontramos en estos años, la celebración del V centenario de la I Vuelta al Mundo y no podemos olvidar que el objeto que motivó el viaje no era otro que buscar una ruta hacia el occidente para alcanzar las tierras productoras de especias.

La gastronomía se ha consolidado como uno de los sectores de referencia para los que nos visitan, algunos estudios apuntan que un alto porcentaje de los turistas eligen su destino en función de su oferta gastronómica.

El alcalde de la ciudad ha querido liderar la propuesta de presentar la candidatura de Sanlúcar de Barrameda para que sea declarada Capital Española de la Gastronomía enmarcada en las acciones conmemorativas del V Centenario de la I Vuelta al Mundo. Para ello, se ha conseguido el apoyo de toda la Corporación con el compromiso de apoyar dicha iniciativa, también de la Diputación de Cádiz y de la Junta de Andalucía.

Con el objetivo de trabajar unidos por la promoción y proyección de nuestra comarca y hacer un frente común en defensa de esta candidatura, que va a suponer una gran oportunidad para la gastronomía de Sanlúcar, se están recabado numerosos apoyos hacia esta candidatura de diferentes colectivos, entidades, establecimientos hosteleros y particulares.

Son motivos suficientes para que por parte de este Ayuntamiento Se manifieste el apoyo a dicha candidatura de la vecina localidad de Sanlúcar.

Por ello propongo a esta Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona apruebe el apoyo a la candidatura de Sanlúcar de Barrameda a Capital Española de la Gastronomía.

SEGUNDO.- Se notifique el acuerdo de apoyo al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Lee la carta que le remite el Sr. Alcalde de Sanlúcar, donde pide el apoyo institucional de nuestro Ayuntamiento. Comenta que trae esta propuesta por el cariño a nuestros vecinos y pide el voto unánime.

D^a. Isabel Jurado: Felicita y da la bienvenida a D. Enrique López, y expone su voto a favor en apoyo al pueblo de Sanlúcar, le parece un detalle este apoyo a la candidatura. Felicita al Alcalde de Sanlúcar por esta iniciativa.



Cod. Validación: QTc3 MzJB OTNC RUQz OUIw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 5



**Ayuntamiento
de Chipiona**



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 18/11/2021
LA SECRETARÍA GENERAL

D^a. María Naval: Le da la enhorabuena a Enrique. ~~Apoya la propuesta que la~~
palabra pueblo se queda pequeña por extensión y por número de población. Le
gustaría que toda la zona hiciera piña, unión y fuerza, que es importante. Hay
que dirigirse a los pueblos vecinos como hermanos, que tenemos mucho que
presumir y pide la suma de todos los miembros de la corporación. Le da la
enhorabuena al Ayuntamiento de Sanlúcar.

Y siendo las **14:24 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta
la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: QTC3 MzJB OTNC RUQz OUIw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 5